

tierra firme del mar hocuano, Archiducado de Austria
duque de Borgoña de Brabante, y Milan Conde
de Alsacia de Flandes tirol y Caruelena. Señor de
Jucayo, y de Molina &c. - Lo qual el Rey mi Padre
Señor que en el año de 1540 por despacho de Su Magestad
en un día de Junio de mill y setecientos y sesenta y cinco años
mandó al dicho Juan de la Banca de darle título de villa
del número y jurisdicción de Almaraz en lugar de
de la Banca Nueva y la villa de Laperena por jurisdicción
de la villa de Almaraz y jurisdicción en el dicho título de
villa y seguir más largo en el (aquí me refero) de la villa
de Laperena y ahora por parte de don fern. de la Banca padre me ha
sido hecha relación que el referido Juan de la Banca de la
Banca Nueva padre por el testamento que otorgó en esta
villa a Quince de febrero del dicho año por su voluntad
de don fern. de la Banca hijo suyo del número de ella villa
de cuya disposición fallero dejó por su heredero y sucesor
don fern. de la Banca de todos sus bienes y el referido Juan
de la Banca hijo suyo de la Banca padre y ahora como su hijo en esta villa
por culpa de fern. de la Banca que todos los referidos
herederos hicieron guerra que para ello se dio
de la villa de la misma villa en buena y buena de
en un día de octubre del dicho año el dicho fern. de la Banca
don fern. de la Banca en el referido Juan de la Banca
luego en tres mil y quinientos de vellón en quan-
ta de la villa que ha de ser de la villa de la Banca

